

## INSTRUCCIONES

- ❖ El impreso se cumplimentará a máquina o con bolígrafo, y siempre que la casilla lo permita, con letras mayúsculas.
- ❖ En todas las casillas, correspondientes a superficies, se anotarán los que les correspondan, siempre en HECTÁREAS y únicamente con DOS DECIMALES. (Así se pondrá por ejemplo: 0,50; 11,25 ó 9,00)
- ❖ La cuenta a consignar será aquella en la que se quiera recibir la totalidad de la ayuda.
- ❖ El presupuesto individual será el calculado en la memoria técnica o proyecto correspondiente.

(1) Se reseñará el caso en que se encuentre, de acuerdo con el número correspondiente de la siguiente relación:

- 1.- Bosques con más del 75% de especies de los anexos 2 y 3.
- 2.- Bosques incluidos en un plan de ordenación o aprovechamiento
- 3.- Terrenos forestales desarbolados.

(2) Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

- 1.- Propietario.
- 2.- Arrendatario.
- 3.- Titular de consorcio/concesión en M.U.P. para arbolado.
- 4.- Aparcería.
- 5.- Otros.
- 6.- MUP consorcio/concesión de parcela para cultivo.
- 7.- Titular Monte Libre Disposición.

(3) Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

1. Aprovechamiento de biomasa forestal residual (estereros)
2. Trabajos selvícolas
3. Tratamiento contra plagas y enfermedades
4. Puntos de agua (Capacidad mínima 10 m<sup>3</sup>)
5. Nuevos cortafuegos o limpieza de los antiguos.
6. Construcción, conservación o mejora de vías forestales.
7. Planes de ordenación o aprovechamiento del monte.
8. Creación o mejora de viveros forestales.
9. Nuevas plantaciones y repoblación de superficies en masas con baja densidad de arbolado.
10. Reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales.

## DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES

D./Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_

Quién ha solicitado la concesión de una subvención / a quién ha sido concedida una subvención para ..... por Resolución de .....

**DECLARO** bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 61/2006 de 1 de junio (BOC 12 junio 2006) sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

Igualmente Declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: .....

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

## 1. GENERALIDADES.

Los trabajos previstos en montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública se realizarán siguiendo las instrucciones que determine la Administración, para lo cual antes de iniciar los trabajos deberá comunicarlo al Técnico auxiliar del Medio Natural encargado de la vigilancia y custodia del monte, facilitando las inspecciones que se estimen oportunas.

## 2. EXTRACCIÓN DE BIOMASA

Los trabajos deben incluir al menos cuatro operaciones: recogida, empaquetado, extracción y apilado de todos los restos de tratamientos selvícolas y aprovechamientos en lugar accesible con camión para su transporte posterior a la fábrica de explotación de biomasa.

## 2.1. EMPACADO DE RESIDUOS

Se deberá actuar en la totalidad de la parcela. Los fardos de residuos deberán quedar fuera de las vías de saca.

## 2.2. EXTRACCIÓN DEL MONTE

Previamente a la extracción a cargadero de fardos, deberá comunicarse al TAMN responsable del cuartel o a la unidad técnica de subvenciones para proceder a su inspección.

La extracción de biomasa sólo se considera subvencionable cuando los restos queden apilados en cargadero y con acceso y condiciones suficientes para su transporte a fábrica.

## ANEXO IV

## SOLICITUD DE AYUDA PARA ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE LOS BOSQUES EN ZONAS RURALES / EXTRACCIÓN DE BIOMASA FORESTAL.

Orden /XX/2008 de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC nº xxx de fecha xx de xxxx de 200 )

## COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

D./Dña/Entidad/Asociación/Empresa \_\_\_\_\_  
Con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_

ACEPTA la subvención que por importe de \_\_\_\_\_ euros le ha sido concedida al amparo de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales/extracción de biomasa forestal en Cantabria convocadas para el año 200 .

Para la realización del proyecto \_\_\_\_\_  
Código \_\_\_\_\_

Y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

08/474

## 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Información pública de Autorización Ambiental Integrada, Formulación de Impacto Ambiental y tramitación de la Licencia Municipal de Actividades.*

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto «Instalación para el tratamiento de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 710,8 tn/día», expediente de referencia AAI/022/2006, promovido por la empresa «TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN, S. A. (TEDES)», sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones de la empresa, de conformidad con el epígrafe 5.1 del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; así como al procedimiento de Formulación de Impacto Ambiental, de acuerdo con el anexo II 6.5 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria y a la tramitación de la Licencia Municipal de Actividades, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para la ampliación asociada a la parcela 72E.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

- TOMO I. PROYECTO BÁSICO. (311 páginas y 8 planos).
- TOMO II. ANEXOS 1 a 27 (parcialmente paginado).
- TOMO III. ANEXOS 28 a 50 (parcialmente paginado).
- TOMO IV. RESUMEN NO TÉCNICO (43 páginas).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato electrónico, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 19 de diciembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/328

## 7.5 VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en el APD-2.*

Por «NORCASA SA» se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario de 21 viviendas unifamiliares adosadas en la parcela número 3 sita en el APD-2 de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 5 de diciembre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán

07/17491

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 17 de diciembre de 2007 a don Ángel Botín Maurín con DNI número 10479499-D sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra ella, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/286

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 17 de diciembre de 2007 a don José Antonio González Pérez con DNI número 36028669-C sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra ella, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/287

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 17 de diciembre de 2007 a doña Lesya Dvima, con pasaporte número AT963702 sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra ella, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/288

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un ascensor en la calle Carlos III, número 4.*

Comunidad de propietarios Carlos III, número 4, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 3,9 kw de potencia, a instalar en la calle Carlos III número 4.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander 5 de diciembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

08/244